

CRITERIOS OBJETIVOS Y DE PONDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN, DE PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA HUMANITARIA COMO RESPUESTA AL TERREMOTO QUE HA AFECTADO A COLOMBIA EN AGOSTO DE 2026, POR EL COMITÉ PERMANENTE DE ACCIÓN HUMANITARIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EN BASE AL MANUAL ESFERA.

1. SITUACIÓN EN COLOMBIA TRAS EL TERREMOTO.

En la mañana del lunes 10 de agosto de 2026 a las 7:34 am se presentó un terremoto de magnitud 7,4 con 29 réplicas mayores a 2.0 magnitud en el municipio de San José del Palmar, Chocó, principalmente en el centro y occidente del país.

Según los impactos registrados por número de personas fallecidas y el colapso de la infraestructura se han afectado los departamentos de Risaralda, Valle del Cauca, Chocó y Caldas. También, se reportan afectaciones en Antioquia, Quindío, Cundinamarca, Huila, Tolima, Cauca y Putumayo, Norte de Santander y Bolívar para un total de 13 departamentos, incluyendo sus capitales y 357 municipios, con afectaciones y personas damnificadas.

El balance preliminar de daños humanos según los reportes oficiales (Flash Update No. 004 de OCHA, 2026) destaca, a fecha de 12 de agosto de 2026, 241 personas fallecidas, 3.771 personas heridas, 287 personas desaparecidas y 49.214 personas afectadas (un total de 30.324 familias).

Las zonas que concentran mayor número de fallecidos y personas afectadas son los departamentos de Valle del Cauca (132 muertes), Risaralda (95 muertes), Chocó (27 muertes) y Caldas (6 muertes). Además de los heridos y afectaciones estructurales, persisten limitaciones de acceso a servicios esenciales con intermitencia en varias ciudades, relacionados con las infraestructuras eléctricas, de agua potable y saneamiento, sanitarias y de conectividad.

Por su parte, el Gobierno colombiano ha declarado el estado de emergencia y varias zonas han sido catalogadas como áreas de desastre debido al nivel de destrucción.

En este marco de emergencia humanitaria, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) ha establecido las siguientes necesidades y prioridades inmediatas en los sectores de intervención: Alojamiento, Salud, Seguridad Alimentaria, Educación y Protección, priorizando también la operación de búsqueda y rescate donde se ha reportado colapso de infraestructura. No obstante, los reportes de los Puesto de Mando Unificados (PMU) destacan necesidades sectoriales en los departamentos: Chocó, Valle del Cauca, Risaralda y Caldas.

2. OBJETO.

Realizar una convocatoria para la concesión directa, con carácter excepcional, y por razones humanitarias y de emergencia, de ayudas para realizar intervenciones específicas en respuesta al terremoto del pasado 10 de agosto que afectó a Colombia, con especial énfasis a la protección de la infancia.

Las intervenciones objeto de subvención, podrán formularse en cualquier zona afectada.

Áreas priorizadas: Departamentos de Risaralda, Valle del Cauca, Chocó y Caldas.

3. FINANCIACIÓN.

La financiación consignada por la Generalitat asciende a 250.000 €.

Los proyectos que se presenten para su estudio y evaluación tendrán un presupuesto máximo de 50.000 €.

El presupuesto podrá contemplar gastos corrientes (capítulo IV) y gastos de inversión (capítulo VII). El capítulo VII no podrá superar el 30 por 100 del total de la subvención solicitada.

Los proyectos presentados también podrán financiarse con cargo a los presupuestos de aquellas administraciones pública o entidades privadas representadas en el CAHE que así lo manifiesten.

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

- a. Las entidades beneficiarias tienen que estar inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana.
- b. Las entidades beneficiarias tendrán que acreditar que disponen de medios logísticos y capacidad de acceso al lugar donde se desarrollará la intervención formulada.

En particular se considerará la capacidad instalada de la entidad beneficiaria o la entidad socia local en el territorio de ejecución de la intervención, teniendo en cuenta los recursos disponibles para ejecutarla, la presencia en la zona, así como la experiencia en intervenciones o proyectos de acción humanitaria y de respuesta a emergencias tras catástrofes de origen natural.

- c. La entidad beneficiaria deberá iniciar la ejecución de la intervención de emergencias con fondos propios de la entidad, en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la aprobación del Decreto del Consell, de las bases reguladoras para la concesión directa de estas ayudas. La entidad deberá presentar una Declaración responsable de inicio de la ejecución con fondos propios, según modelo específico.

La aprobación por el Consell del referido Decreto será comunicada por la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo (DGICD) a las entidades que hayan presentado solicitudes al CAHE 2026.

5. TIPO DE INTERVENCIONES QUE SE PUEDEN FINANCIAR.

- a. Seguridad alimentaria y nutrición: Distribución de asistencia alimentaria general y asistencia alimentaria selectiva.
- b. Agua y saneamiento: abastecimiento de agua, saneamiento y fomento de la higiene.
- c. Salud: Fortalecimiento del sistema sanitario, atención sanitaria, capacitación, distribución de suministros médicos, adquisición de equipamientos, etc.

- d. Protección básica: servicios de protección a la infancia.
- e. Educación en emergencias.
- f. Apoyo psicosocial individual y grupal.
- g. Recuperación de los medios de vida.
- h. Alojamiento y refugio.

6. CRITERIOS GENERALES DE LAS INTERVENCIONES.

- Zona de ejecución: Áreas afectadas por el terremoto del 10 de agosto de 2026.
- Áreas priorizadas: Departamentos de Risaralda, Valle del Cauca, Chocó y Caldas.
- Objetivo estratégico: Proporcionar asistencia humanitaria y cubrir las necesidades más inmediatas de la población afectada por los terremotos.
- Periodo de ejecución de las intervenciones: Máximo de cinco meses, a contar desde el día siguiente a la aprobación del Decreto del Consell, y su comunicación por la DGICD.
- Cada entidad podrá presentar de manera individual o agrupada con otras ONGD un máximo de una propuesta intervención.
- Las propuestas presentadas podrán recibir de la Generalitat, subvenciones hasta un máximo del 100 por cien de su coste total.

7. DATOS GENERALES A INCLUIR EN CADA SOLICITUD.

El proyecto técnico de la intervención proporcionará la información fundamental y básica. Extensión máxima: 12 páginas. Ver Anexo 1: Criterios de valoración. Apartados del proyecto técnico:

1. Descripción de la situación en la zona de intervención.
2. Información detallada de la entidad socia local.
3. Experiencia previa de colaboración entre la entidad beneficiaria y la entidad socia local.
4. Conocimiento de la situación administrativa e identificación de las posibles dificultades en la ejecución de la intervención propuesta, e implementación de medidas correctoras: solicitud de permisos, tramitación económica, laboral, bancaria, etc.
5. Justificación de la actuación.
6. Breve descripción de intervención, que incluirá:
 - Objetivo general y específico.
 - Población meta.
 - Coordinación con resto de actores humanitarios.
 - Medios logísticos y capacidad de acceso a la zona de intervención.
 - Recursos humanos con los cuales cuenta la entidad y/o socio local en la ejecución de esta intervención. Descripción de las directrices de seguridad y evacuación en relación con el personal humanitario adscrito a la intervención.

7. La relación de medios materiales.
8. El coste de la intervención de emergencia. Se adjuntará ficha de memoria económica.

Junto con el formulario de solicitud general, se presentarán los siguientes documentos:

- Anexo I. Proyecto técnico de la Intervención de emergencia.
- Anexo II. Memoria económica_ Presupuesto CAHE 2026_Colombia.
- Anexo III. Formulario intervención CAHE_2026_Colombia.
- Anexo IV. Matriz de planificación.
- Anexo V. Declaración responsable inicio ejecución con fondos propios.
- Anexo VI. Declaración responsablemente de que la entidad cumple con todos y cada uno de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para poder obtener la condición de beneficiaria en las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas destinadas a financiar intervenciones de acción humanitaria de emergencia dirigidas a paliar los efectos provocados por el terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026 en Colombia.

Los modelos de formularios y de anexos se encuentran en la web de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia en el apartado convocatorias 2026, Acción humanitaria de emergencia, CAHE TERREMOTO COLOMBIA, en las URL: <https://serviciossociales.gva.es/es/web/cooperacion/accio-humanitaria-d-emergencia-2026>

8. CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

1. El plazo de presentación de la documentación de las solicitudes será desde el **14 de agosto al 27 de agosto de 2026**, ambos incluidos.
2. La presentación de las solicitudes, así como del resto de los trámites a realizar en este procedimiento será de forma exclusivamente telemática, teniendo que presentarse en la Sede Electrónica de la Generalitat, en la URL: https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=G95565

Dado que no se dispone de trámite específico, se debe tramitar como solicitud general en Sede Electrónica GVA. **Procedimiento presentación solicitud y anexos:** (1) Solicitud general única. (2) Seleccionar [Presidencia y Consellerías]. (3) Organismo: Seleccionar [Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia]. (4) Ámbito territorial: Seleccionar [Servicios centrales]. (5) **Motivo solicitud: Indicar:** Subdirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo. Solicitud CAHE_ 2026_ COLOMBIA.

A la solicitud telemática se adjuntarán los anexos citados en el punto 7, correctamente cumplimentados.

3. Los gastos subvencionables que pueden incluir capítulo IV y capítulo VII, se detallarán en las referidas partidas contenidas en el Anexo II_ Presupuesto, con los límites establecidos en el referido Anexo II.

4. La cuantía máxima subvencionable del total de gastos derivados de salarios, Seguridad Social a cargo de la entidad, y todos los asimilados con retribuciones por servicios, del personal al servicio de la intervención, no podrán exceder de 4.000 € al mes, a dedicación completa y una dedicación al proyecto del cien por cien de su jornada, siempre que exista una relación laboral, fija o temporal, entre la entidad responsable de la ejecución y la persona trabajadora, ajustada a la categoría profesional y responsabilidad en el proyecto subvencionable. Si el contrato es a jornada parcial, el importe máximo subvencionable se reducirá proporcionalmente.

El total del gasto de personal subvencionado no podrá superar el 30 por cien de la subvención concedida. Respetando este límite total, el gasto del personal en sede de la Comunitat Valenciana no podrá superar el 5 por cien de la subvención concedida.

Este límite se aplicará, sin perjuicio de que la entidad beneficiaria, agrupada o socio local, asuman una cuantía mayor al margen de la subvención solicitada, exceso que no podrá ser imputado, ni a la subvención de la Generalitat ni a la cofinanciación obligatoria.

5. Los costes indirectos imputados a la intervención no podrán superar el 8 por cien de la subvención.

6. Régimen de justificación: Respecto a la justificación técnica de los fondos percibidos, las entidades beneficiarias deberán presentar, de forma electrónica, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la intervención, informe final de las actuaciones realizadas según modelo 8 + 3 del Gran Bargain, y una evaluación interna de impacto de dicha intervención, en modelo normalizado.

En la web de la cooperació valenciana estarán disponibles los modelos de informe final y de evaluación interna, así como las instrucciones para su cumplimentación.

La justificación económica de los fondos recibidos se realizará mediante cuenta justificativa simplificada o mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría, según decisión de la entidad beneficiaria.

La justificación de la subvención de las intervenciones ejecutadas por las agencias que pertenezcan al sistema de Naciones Unidas y entidades que tengan un acuerdo suscrito con estas que les reconozca como su comité en España, podrá realizarse a través del sistema de auditoría interna, y otros procedimientos previstos en los reglamentos financieros de las Naciones Unidas, de acuerdo con el Convenio sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas.

9. ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS POR EL COMITÉ DE AYUDA HUMANITARIA Y LISTADO DE PUNTUACIONES OBTENIDAS.

Se realizará por el Comité Permanente de Acción Humanitaria, teniendo en consideración la propuesta elaborada por la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo, siguiendo las orientaciones, acciones clave, indicadores y principios contenidos en el Manual Esfera (2018) y la Norma Humanitaria Esencial (2024). Los proyectos que cumplan los requisitos mínimos serán valorados según los criterios para la valoración de proyectos de Ayuda de Emergencia que se anexa a este documento. Se requiere una puntuación mínima de 26 puntos sobre 40, para considerar que la intervención es viable técnica y económicamente.

Los proyectos que hayan obtenido dicha puntuación se ordenarán de mayor a menor y el Comité Permanente de Ayuda Humanitaria, para canalizar la ayuda humanitaria y de emergencia de las entidades que lo integran, según se establece en el artículo 3 del Decreto 24/2013, de 25 enero, del Consell, por el que se regula el Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana y su órgano consultivo, propondrá a la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo, y a aquellas administraciones que hayan comunicado su participación económica, el inicio de los trámites administrativos oportunos, con arreglo a la legislación vigente, para la concesión directa de ayudas por razones humanitarias con carácter excepcional.

València, con fecha de la firma,

El director general de Inclusión y Cooperación al Desarrollo

**ANEXO I. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN INTERVENCIONES DE EMERGENCIA EN RESPUESTA
AL TERREMOTO COLOMBIA – CAHE 2026**

1. CAPACIDAD DE GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN. HASTA A UN MÁXIMO DE 35 PUNTOS:

Criterios	Puntos	Fuentes de verificación
1. Experiencia de la entidad solicitante		
1.A. La entidad solicitante acredita convenientemente una experiencia general en Acción Humanitaria de más de 10 proyectos ejecutados en los últimos 5 años.	2 puntos.	- Declaración responsable de la entidad. Relación proyectos
1.B. La entidad solicitante acredita convenientemente una experiencia general de más de 10 proyectos de Cooperación al Desarrollo o de Acción Humanitaria en Colombia, ejecutados en los últimos 5 años.	2 puntos.	- Declaración responsable de la entidad. Relación proyectos
1.C. Experiencia en ejecución de intervenciones de emergencia en respuesta a catástrofes de origen natural: La entidad solicitante acredita una experiencia en la ejecución de intervenciones de emergencia en respuesta a catástrofes de origen natural: Al menos 2 intervenciones en últimos 5 años.	2 puntos.	- Declaración responsable de la entidad. - Certificados acreditativos.
2. Grado de concreción y detalle en la contextualización, diagnóstico y justificación de la actuación		
2.A. Diagnóstico: El proyecto presenta un análisis detallado y pertinente de la realidad en la que se quiere intervenir, aportando datos actualizados que lo avalen e identifica claramente las causas que originan los problemas sobre los que se intervendrá, asegurando que se analizan amenazas, riesgos, vulnerabilidades y sus causas.	Hasta 4 puntos	- Formulario descriptivo de la intervención.
2.B. Justificación: La propuesta define con claridad la prioridad de los problemas sobre los que actuará y justifica de manera fundamentada el modo en que la intervención representa una solución adecuada, pertinente y viable para los problemas identificados y satisfacer las necesidades que se pretenden abordar.	Hasta 3 puntos	- Formulario descriptivo de la intervención.
2.C. Logística y capacidad de respuesta entidad beneficiaria y/o entidad socia local: La entidad acredita tener medios logísticos y capacidad de acceso al lugar donde se va a desarrollar la intervención formulada, demostrando que puede alcanzar las zonas geográficas donde se encuentra la población beneficiaria del proyecto.	Hasta 4 puntos	- Formulario descriptivo de la intervención.
3. Identificación de la población destinataria y diagnóstico participativo:		
3.A. Identificación población destinataria: El proyecto identifica claramente la población destinataria, sus características, necesidades y motivaciones, y prioriza, de acuerdo a criterios de vulnerabilidad, dentro de esta los grupos con mayor necesidad de intervención.	Hasta 3 puntos	- Formulario descriptivo de la intervención.
4. Pertinencia y grado de descripción de las actividades:		
- Las actividades son pertinentes, adecuadas al contexto y la población beneficiaria, y están descritas con suficiente grado de detalle como para alcanzar una completa comprensión del contenido de las mismas y su aportación a la consecución del resultado.	Hasta 4 puntos	- Formulario descriptivo de la intervención.
5. Coordinación en el ámbito local		
- La propuesta contempla la coordinación con otras instituciones competentes, actores humanitarios, así como con otras entidades o grupos que trabajen en el área de intervención.	Hasta 3 puntos	- Formulario descriptivo de la intervención.
6. Perfil y responsabilidades del personal humanitario, gestión, supervisión y apoyo a dicho personal		
- El personal del equipo técnico que va a desarrollar la intervención dispone de formación especializada, y disponen de protocolos y directrices de seguridad.	Hasta 2 puntos	- Formulario descriptivo de la intervención.

7. Monitoreo y evaluación de la intervención		
- La propuesta contempla el monitoreo y evaluación de la intervención que permita realizar adaptaciones y mejoras en la intervención.	Hasta 2 puntos	- Formulario de la descripción de la intervención. - Matriz de planificación.
8. Incorporación a la propuesta de intervención de los enfoques transversales		
- La propuesta contempla el enfoque de EGBDH en todas las fases del ciclo de la intervención. Se aporta una fundamentación detallada y la transversalización del enfoque es claramente visible en los componentes de la matriz de planificación, se definen los indicadores, y se detalla una desagregación por sexo.	Hasta 2 puntos	- Formulario descriptivo de la intervención.
- Se contempla, con detalle y concreción incluida en las intervenciones, la transversalización de los cuatro principios de protección contemplados en el Manual Esfera, así como la presencia del principio de protección específicamente en las actuaciones destinadas a mujeres.	Hasta 2 puntos	- Formulario descriptivo de la intervención.

2. VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA INTERVENCIÓN (HASTA 5 PUNTOS)

Criterios	Puntos	Fuentes de verificación
2.A. Concepto de gasto adecuado reflejado en el presupuesto		
Los gastos propuestos son adecuados al conjunto de las actividades previstas y están correctamente dimensionados en función del tipo de intervención propuesta.	Hasta 2 puntos	- Formulario descriptivo de la intervención. - Presupuesto
El presupuesto está detallado y cumplimentado de forma completa y están definidos todos los gastos que se incluyen en el desarrollo de la intervención en función de los objetivos y actividades planteadas.	Hasta 2 puntos	- Presupuesto
Los recursos empleados son pertinentes para el cumplimiento de los objetivos planteados.	Hasta 1 punto	- Presupuesto

Puntuación máxima total	40 Puntos
--------------------------------	------------------